

SECCIÓN AU 620

UTILIZAR EL TRABAJO DE UN ESPECIALISTA DEL AUDITOR

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1-2
La responsabilidad del auditor por la opinión de auditoría	3
Fecha de vigencia	4
Objetivos	5
Definiciones	6
Requerimientos	
Determinar la necesidad de un especialista del auditor	7
Naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría	8
La competencia, capacidades y objetividad del especialista del auditor	9
Obtener un entendimiento del área de pericia del especialista del auditor	10
Acuerdo con el especialista del auditor	11
Evaluar lo adecuado que es el trabajo del especialista del auditor	12-13
Referencia al especialista del auditor en el informe del auditor	14-15
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Definición de un especialista del auditor	A1-A4
Determinar la necesidad de un especialista del auditor	A5-A10
Naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría	A11-A14
La competencia, capacidades y objetividad del especialista del auditor	A15-A22
Obtener un entendimiento del área de pericia del especialista del auditor	A23-A24
Acuerdo con el especialista del auditor	A25-A34
Evaluar lo adecuado que es el trabajo del especialista del auditor	A35-A45
Referencia al especialista del auditor en el informe del auditor	A46
Apéndice: Consideraciones para un acuerdo entre el auditor y un especialista externo del auditor	
	A47

SECCIÓN AU 620

UTILIZAR EL TRABAJO DE UN ESPECIALISTA DEL AUDITOR

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Esta Sección establece las responsabilidades del auditor relacionadas con el trabajo de una persona natural o de una organización que tienen pericia en un área distinta a contabilidad o auditoría cuando ese trabajo es utilizado para ayudar al auditor a obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría.
2. Esta Sección no trata:
 - a. Situaciones en que el equipo de trabajo incluye un miembro o consulta a una persona natural o una organización con pericia en un área especializada de contabilidad o auditoría, las cuales son tratadas en la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* y la Sección AU 300, *Planificar una Auditoría*,⁽¹⁾ y ⁽²⁾ o;
 - b. La utilización por el auditor del trabajo de una persona natural o de una organización que tenga pericia en un área distinta a contabilidad o auditoría, cuyo trabajo en esa área es utilizado por la entidad para ayudar a la entidad a preparar los estados financieros (un especialista de la Administración), lo cual es tratado en la Sección AU 500, *Evidencia de Auditoría*.⁽³⁾

La responsabilidad del auditor por la opinión de auditoría

3. El auditor es el único responsable por la opinión de auditoría expresada y esa responsabilidad no disminuye por el uso del trabajo de un especialista del auditor. Sin embargo, si el auditor que utiliza el trabajo de un especialista del auditor, habiendo cumplido con esta Sección, concluye que el trabajo del especialista es adecuado para el propósito del auditor, el auditor puede aceptar los hallazgos o conclusiones de ese especialista en el área del especialista como evidencia de auditoría apropiada.

⁽¹⁾ Ver párrafos A10 y A20-A22 de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

⁽²⁾ Ver párrafo 12 de la Sección AU 300, *Planificar una Auditoría*.

⁽³⁾ Ver párrafos 26 y A69-A83 de la Sección AU 501, *Evidencia de Auditoría – Consideraciones Específicas para Partidas Seleccionadas*.

Fecha de vigencia

4. Esta Sección tiene vigencia para auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Objetivos

5. Los objetivos del auditor son:
 - a. Determinar si utilizar el trabajo de un especialista del auditor, y;
 - b. Si utiliza el trabajo de un especialista del auditor, determinar, si ese trabajo, es adecuado para los propósitos del auditor.

Definiciones

6. Para los propósitos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, los siguientes términos tienen los significados atribuidos, como sigue:

Especialista del auditor. Una persona natural o una organización que tiene pericia en un área distinta a contabilidad o auditoría, cuyo trabajo en esa área, es utilizado por el auditor para ayudar al auditor a obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría. Un especialista del auditor puede ser ya sea un especialista interno del auditor (quién es un socio⁽⁴⁾ o empleado, incluyendo empleados temporales de la firma del auditor o de una firma asociada a una red) o un especialista externo del auditor. (Ver párrafos A1-A4)

Pericia. Destrezas, conocimiento y experiencia en un área particular.

Especialista de la Administración. Una persona u organización que posee pericia en un área distinta de la contabilidad o de la auditoría, cuyo trabajo en esa área sea utilizado para ayudar a la entidad en la preparación de los estados financieros.

Requerimientos

Determinar la necesidad de un especialista del auditor

7. Si es necesaria pericia en un área distinta a contabilidad o auditoría para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría, el auditor debiera determinar si utiliza el trabajo de un especialista del auditor. (Ver párrafos A5-A10)

⁽⁴⁾ *Socio y firma* debieran ser entendidos, cuándo fuere pertinente, como refiriéndose a sus equivalentes en el sector gubernamental.

Naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría

- 8.** La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría del auditor en relación con los requerimientos de los párrafos 9-13 de esta Sección, variará dependiendo de las circunstancias. Al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de estos procedimientos, el auditor debiera considerar asuntos incluyendo, los siguientes: (Ver párrafo A11)
- a.* La naturaleza del asunto al cual está relacionado el trabajo del especialista del auditor;
 - b.* Los riesgos de representaciones incorrectas significativas en el asunto al cual se relaciona el trabajo del especialista del auditor;
 - c.* La importancia del trabajo del especialista del auditor dentro del contexto de la auditoría;
 - d.* El conocimiento del auditor de y su experiencia con trabajos efectuados anteriormente por el especialista del auditor, y;
 - e.* Si el especialista del auditor está sujeto a las políticas y procedimientos de control de calidad de la firma del auditor. (Ver párrafos A12-A14)

La competencia, capacidades y objetividad del especialista del auditor

- 9.** El auditor debiera evaluar si el especialista del auditor tiene la competencia, capacidades y objetividad necesarias para los propósitos del auditor. En el caso de un especialista externo del auditor, la evaluación de objetividad debiera incluir una indagación respecto a los intereses y relaciones que puedan originar una amenaza a la objetividad del especialista del auditor. (Ver párrafos A15-A22)

Obtener un entendimiento del área de pericia del especialista del auditor

- 10.** El auditor debiera obtener un entendimiento suficiente del área de pericia del especialista del auditor para permitir que el auditor: (Ver párrafos A23-A24)
- a.* Determine la naturaleza, alcance y objetivos del trabajo del especialista del auditor para los propósitos del auditor, y;
 - b.* Evaluar lo adecuado que es ese trabajo para los propósitos del auditor.

Acuerdo con el especialista del auditor

- 11.** El auditor debiera acordar, por escrito, cuándo fuere apropiado, con el especialista del auditor respecto a: (Ver párrafos A25-A29)

- a. La naturaleza, alcance y objetivos del trabajo del especialista del auditor; (Ver párrafo A30)
- b. Los respectivos roles y responsabilidades del auditor y del especialista del auditor; (Ver párrafos A31-A32)
- c. La naturaleza, oportunidad y alcance de la comunicación entre el auditor y el especialista del auditor, incluyendo el formato de cualquier informe a ser proporcionado por el especialista del auditor, y; (Ver párrafo A33)
- d. La necesidad que el especialista del auditor cumpla con requerimientos de confidencialidad. (Ver párrafo A34)

Evaluar lo adecuado que es el trabajo del especialista del auditor

- 12. El auditor debiera evaluar lo adecuado que es el trabajo del especialista del auditor para los propósitos del auditor, incluyendo:
 - a. La pertinencia y razonabilidad de los hallazgos y conclusiones del especialista del auditor y lo consecuente que es con otra evidencia de auditoría. (Ver párrafos A35-A37)
 - b. Si el trabajo del especialista del auditor involucra la utilización de significativos supuestos y métodos:
 - i. obtener un entendimiento de esos supuestos y métodos, y;
 - ii. evaluar la pertinencia y razonabilidad de esos supuestos y métodos, en las circunstancias, dando consideración al raciocinio y respaldo proporcionado por el especialista y en relación a los otros hallazgos y conclusiones del auditor. (Ver párrafos A38-A40)
 - c. Si el trabajo del especialista del auditor involucra la utilización de información fuente que sea significativa para el trabajo del especialista del auditor, la pertinencia, integridad y exactitud de esa información fuente. (Ver párrafos A41-A42)
- 13. Si el auditor determina que el trabajo del especialista del auditor no es adecuado para los propósitos del auditor, el auditor debiera: (Ver párrafos A43-A44)
 - a. Acordar con el especialista del auditor respecto a la naturaleza y alcance del trabajo posterior a ser efectuado por el especialista del auditor o
 - b. Efectuar procedimientos de auditoría adicionales apropiados a las circunstancias.

Referencia al especialista del auditor en el informe del auditor

- 14.** El auditor no debiera mencionar el trabajo de un especialista del auditor en el informe del auditor que incluye una opinión sin modificaciones.

- 15.** Si el auditor menciona el trabajo de un especialista externo del auditor en el informe del auditor debido a que tal referencia es pertinente para un entendimiento de una modificación a la opinión del auditor, el auditor debiera indicar en el informe del auditor que tal referencia no reduce la responsabilidad del auditor por esa opinión. (Ver párrafo A46)

Guías de aplicación y otro material explicativo

Definición de un especialista del auditor (Ver párrafo 6)

A1. La pericia en un área distinta a contabilidad o auditoría puede incluir pericia en asuntos, tales como, los siguientes:

- La valorización de instrumentos financieros y de activos y pasivos no financieros complejos medidos al valor justo tal como terrenos y edificios, plantas y maquinarias, joyería, obras de arte, antigüedades, activos intangibles, activos adquiridos y pasivos asumidos en combinaciones de negocios y activos que puedan haber sido deteriorados.
- El cálculo actuarial de pasivos asociados con contratos de seguros o planes de beneficios para empleados.
- Las estimaciones de reservas de petróleo y otros minerales.
- La valorización de pasivos medioambientales y costos de limpieza de sitios.
- La interpretación de contratos, leyes y regulaciones.
- El análisis de asuntos complejos o inusuales del cumplimiento de impuestos.
- La determinación de las características físicas relacionadas con la cantidad de un inventario físico o su condición (por ejemplo, la cantidad y condición de minerales o de materiales almacenados en pilas).

A2. En muchos casos, distinguir entre la pericia en contabilidad o en auditoría y la pericia en otra área será sencillo aún, cuándo involucre un área especializada de contabilidad o auditoría.⁽⁵⁾ Por ejemplo, una persona con pericia en aplicar métodos para la contabilización de impuestos diferidos puede ser a menudo fácilmente diferenciado de un especialista en legislación tributaria. El primero no es un especialista para los propósitos de esta Sección debido a que esto constituye pericia contable. El segundo es un especialista para los propósitos de esta Sección debido a que esto constituye pericia legal. Diferenciaciones similares también pueden ser efectuadas en otras áreas (por ejemplo, entre una pericia en métodos para la contabilización de instrumentos financieros y una pericia en modelos complejos para el propósito de valorizar instrumentos financieros). Sin embargo, en algunos casos, particularmente los que involucran un área emergente de contabilidad o auditoría y una pericia en otra área, será un asunto de juicio profesional. Los

⁽⁵⁾ Los párrafos A18-A19 de la Sección AU 300, *Planificar una Auditoría*, trata de la determinación por el auditor del grado de participación de profesionales que tienen destrezas especializadas.

reglamentos y normas profesionales aplicables relacionadas con requerimientos de educación y de competencia para contadores y auditores pueden ayudar al auditor a aplicar ese juicio.

- A3.** Una persona puede tener pericia en contabilidad o auditoría como asimismo pericia en un área distinta a contabilidad o auditoría (por ejemplo, un actuario también puede ser un contador). En esa circunstancia, la determinación de si esa persona es un auditor o es un especialista del auditor depende de la naturaleza del trabajo efectuado por esa persona que el auditor está utilizando para los propósitos de la auditoría.
- A4.** Es necesario aplicar juicio profesional al considerar cómo los requerimientos de esta Sección son afectados por el hecho que un especialista del auditor pueda ser una persona natural o una organización. Por ejemplo, al evaluar la competencia, capacidades y objetividad de un especialista del auditor, puede ser que el especialista sea una organización que el auditor ha utilizado anteriormente, pero el auditor no tiene una experiencia previa con el especialista individual asignado por la organización al trabajo en particular, o puede ser lo contrario (o sea, que el auditor conozca el trabajo de un especialista individual pero no conozca a la organización que ha contratado al especialista). En ambos casos, tanto los atributos personales del especialista y los atributos gerenciales de la organización (tales como los sistemas de control de calidad que implementa la organización) pueden ser pertinentes para la evaluación del auditor.

Determinar la necesidad de un especialista del auditor (Ver párrafo 7)

- A5.** Se puede necesitar un especialista del auditor para ayudar al auditor, en uno o más, de los siguientes:
- Obtener un entendimiento de la entidad y su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y el sistema de control interno de la entidad.
 - Identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas.
 - Determinar e implementar respuestas generales para los riesgos evaluados al nivel de los estados financieros.
 - Diseñar y efectuar procedimientos de auditoría adicionales para responder a los riesgos evaluados a nivel de la afirmación pertinente, lo cual puede comprender pruebas de los controles o procedimientos sustantivos.
 - Evaluar la suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría obtenida al formarse una opinión sobre los estados financieros.

- A6.** Los riesgos de representaciones incorrectas significativas pueden aumentar cuando se requiere de pericia en un área distinta a contabilidad para que la Administración prepare los estados financieros, por ejemplo, debido a que esto puede indicar cierta complejidad o debido a que la Administración puede no tener conocimientos en el área de la pericia. Si, al preparar los estados financieros, la Administración no tiene la pericia necesaria, puede utilizar a un especialista de la Administración para tratar esos riesgos. Los controles pertinentes, incluyendo los controles relacionados con el trabajo de un especialista de la Administración, si hubiere, también puede reducir los riesgos de representaciones incorrectas significativas.
- A7.** Si la preparación de estados financieros involucra la utilización de pericia en un área distinta a contabilidad, el auditor, quién tiene destreza en contabilidad y auditoría, puede no tener la pericia necesaria para auditar esos estados financieros. El socio encargado del trabajo es requerido por la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*,⁽⁶⁾ a estar satisfecho que el equipo de trabajo y cualquier especialista externo del auditor que no forme parte del equipo de trabajo, como grupo, tengan la competencia y capacidades apropiadas para efectuar el trabajo de auditoría. Además, se requiere que el auditor en la Sección AU 300, *Planificar una Auditoría*,⁽⁷⁾ determine la naturaleza, oportunidad y alcance de los recursos necesarios para efectuar el trabajo. La determinación por el auditor respecto a si utiliza el trabajo de un especialista del auditor y, si así fuere, cuándo y en qué medida, ayuda al auditor en cumplir con estos requerimientos. En la medida que avanza la auditoría o que cambien las circunstancias, el auditor puede necesitar modificar decisiones anteriores relacionadas con la utilización del trabajo de un especialista del auditor.
- A8.** Un auditor que no es un especialista en un área pertinente distinta a contabilidad o auditoría puede, sin embargo, poder obtener un entendimiento suficiente de esa área para efectuar la auditoría sin un especialista del auditor. Este entendimiento puede ser obtenido a través de, por ejemplo:
- Experiencia al auditar entidades que requieren de tal pericia en la preparación de sus estados financieros.
 - Educación o desarrollo profesional en el área en particular. Esto puede incluir cursos formales o reuniones de análisis con personas que tienen pericia en el área pertinente con el propósito de mejorar la aptitud propia del auditor para tratar asuntos en esa área. Tal análisis difiere de las consultas a un especialista del auditor, con respecto a un juego específico de circunstancias encontradas en el trabajo que se proporciona al especialista, junto a todos los hechos pertinentes que le permitirán a ese especialista,

⁽⁶⁾ Ver párrafo 16 de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

⁽⁷⁾ Ver párrafo 8.e de la Sección AU 300, *Planificar una Auditoría*.

proporcionar consejos debidamente estudiados sobre el asunto en particular (ver la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*).⁽⁸⁾

A9. Sin embargo, en otros casos, el auditor puede determinar que es necesario, o puede elegir, utilizar a un especialista del auditor para ayudarlo a obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría. Las consideraciones al decidir respecto a si utilizar un especialista del auditor, pueden incluir, las siguientes:

- Respecto a si la Administración ha utilizado un especialista al preparar los estados financieros. (Ver párrafo A10)
- La naturaleza e importancia del asunto, incluyendo su complejidad.
- Los riesgos de representación incorrecta significativa del asunto.
- La naturaleza esperada de los procedimientos para responder a riesgos identificados, incluyendo el conocimiento del auditor del trabajo de especialistas y la experiencia con ellos, en relación con tales asuntos y la disponibilidad de las fuentes alternativas de la evidencia de auditoría.

A10. Cuando la Administración utiliza a un especialista de la Administración para preparar los estados financieros, la decisión del auditor respecto a si utiliza un especialista del auditor también puede estar influenciado por factores tales como los siguientes:

- La naturaleza, alcance y objetivos del trabajo del especialista de la Administración.
- Si el especialista de la Administración es un empleado de la entidad o es un tercero contratado por ésta para proporcionar los servicios pertinentes.
- El grado en que la Administración puede ejercer control o influencia sobre el especialista de la Administración (incluyendo, cuando fuere aplicable, a la organización que contrata al especialista individual), influyendo de tal modo en el trabajo del especialista de la Administración.
- La competencia y capacidades del especialista de la Administración.
- Respecto a si el especialista de la Administración está sujeto a normas de desempeño técnico u otros requerimientos profesionales o de la industria.
- Cualquier control dentro de la entidad sobre el trabajo del especialista de la Administración.

⁽⁸⁾ Ver párrafo A21 de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

- La capacidad del auditor para evaluar el trabajo y los hallazgos del especialista de la Administración sin la ayuda de un especialista del auditor.

La Sección AU 501, *Evidencia de Auditoría – Consideraciones Específicas para Partidas Seleccionadas.*, establece el efecto de la competencia, capacidades y objetividad de los especialistas de la Administración sobre la fiabilidad de la evidencia de auditoría.⁽⁹⁾

Naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría (Ver párrafo 8)

A11. Los siguientes factores pueden sugerir la necesidad de procedimientos diferentes o de mayor alcance cuando se den los siguientes casos:

- El trabajo del especialista del auditor está relacionado con un hallazgo o asunto importante que involucra juicios subjetivos y complejos.
- Anteriormente el auditor no ha utilizado el trabajo del especialista del auditor y no tiene conocimiento previo de la competencia, capacidades y objetividad de ese especialista.
- El especialista del auditor está efectuando procedimientos que forman parte integral de la auditoría en vez de ser consultado para proporcionar consejos sobre un asunto en particular.
- El especialista es un especialista externo del auditor y, por lo tanto, no está sujeto a las políticas y procedimientos de control de calidad de la firma.

Las políticas y procedimientos de control de calidad de la firma del auditor (Ver párrafo 8.e)

A12. Un especialista interno del auditor puede ser un socio o un empleado, incluyendo empleados temporales de la firma del auditor y, por lo tanto, sujeto a las políticas y procedimientos de control de calidad de esa firma de acuerdo con la *Norma de Control de Calidad (NCC), El Sistema de Control de Calidad de una Firma.*⁽¹⁰⁾ Un especialista interno de un auditor también puede ser un socio o un empleado, incluyendo empleados temporales de una firma asociada a una red, que pueden compartir políticas y procedimientos de control de calidad comunes con la firma del auditor.

⁽⁹⁾ Ver párrafos 26 y A69-A83 de la Sección AU 501, *Evidencia de Auditoría – Consideraciones Específicas para Partidas Seleccionadas.*

⁽¹⁰⁾ Ver párrafo 13 de la *Norma de Control de Calidad (NCC) Sección 10, El Sistema de Control de Calidad de una Firma.*

A13. De acuerdo con la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*,⁽¹¹⁾ los equipos de trabajo tienen el derecho de confiar en el sistema de control de calidad de la firma a menos que el socio a cargo del trabajo determine que sea inapropiado hacerlo a base de información proporcionada por la firma u otros terceros. La medida de esa confianza variará con las circunstancias y puede afectar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del auditor en relación con tales asuntos, como los siguientes:

- Competencia y capacidades mediante programas de contratación y de entrenamiento.
- Objetividad. Los especialistas internos del auditor están sujetos a requerimientos éticos pertinentes, incluyendo los relacionados con la independencia.
- Acuerdo con el especialista del auditor.
- La evaluación por el auditor de lo adecuado del trabajo del especialista del auditor. Por ejemplo, los programas de entrenamiento de la firma pueden proporcionar a los especialistas internos del auditor con un entendimiento apropiado de la interrelación de su pericia con el proceso de auditoría. La confianza en tal entrenamiento y otros procesos de la firma, tales como protocolos para determinar el alcance del trabajo de los especialistas internos del auditor, puede afectar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del auditor para evaluar lo adecuado que es el trabajo del especialista del auditor.
- Cumplimiento de requerimientos regulatorios y legales a través de procesos de monitoreo.

Tal confianza no reduce la responsabilidad del auditor de cumplir los requerimientos de esta Sección.

A14. Un especialista externo del auditor no es un miembro del equipo de trabajo y no está sujeto a las políticas y procedimientos de control de calidad de acuerdo con la *Norma de Control de Calidad (NCC), El Sistema de Control de Calidad de una Firma*.⁽¹²⁾

⁽¹¹⁾ Ver párrafo 5 de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

⁽¹²⁾ Ver párrafo 13 de la *Norma de Control de Calidad (NCC) Sección 10, El Sistema de Control de Calidad de una Firma*.

La competencia, capacidades y objetividad del especialista del auditor (Ver párrafo 9)

A15. La competencia, capacidades y objetividad de un especialista del auditor, son factores que afectan significativamente respecto a si el trabajo del especialista del auditor será adecuado para los propósitos del auditor. La competencia se relaciona con la naturaleza y el nivel de pericia del especialista del auditor. La capacidad se refiere a la disponibilidad del especialista del auditor para ejercer esa competencia en las circunstancias del trabajo. Los factores que influyen en la capacidad pueden incluir, por ejemplo, la ubicación geográfica y la disponibilidad de tiempo y de recursos. La objetividad se relaciona con los posibles efectos que el sesgo, conflictos de intereses o la influencia de otros pueden tener sobre el juicio profesional o de negocios del especialista del auditor.

A16. La información respecto a la competencia, capacidades y objetividad de un especialista del auditor puede provenir de varias fuentes, tales como las siguientes:

- Experiencia personal con trabajos anteriores de ese especialista.
- Reuniones de análisis con ese especialista.
- Reuniones de análisis con otros auditores u otros que conocen el trabajo de ese especialista.
- Conocimiento de las calificaciones, membresía en un organismo profesional o en una asociación industrial, permiso para ejercer u otras formas de reconocimiento externo que tenga ese especialista.
- Ensayos o libros publicados que han sido escritos por ese especialista.
- Las políticas y procedimientos de control de calidad de la firma del auditor y tales otros procedimientos que el auditor considere necesarios en las circunstancias. (Ver párrafos A12-A13)

A17. Los asuntos pertinentes al evaluar la competencia, capacidades y objetividad del especialista del auditor incluyen respecto a si el trabajo de ese especialista está sujeto a normas de desempeño técnico u otros requerimientos profesionales o de la industria (por ejemplo, normas éticas y otros requerimientos como miembro de un organismo profesional o como asociado a una industria, normas de acreditación de un organismo certificador, o requerimientos impuestos por ley o regulación).

A18. Otros asuntos que pueden ser pertinentes incluyen los siguientes:

- La pertinencia de la competencia del especialista del auditor para el asunto para el cual será utilizado el trabajo de ese especialista, incluyendo cualquier área de especialización dentro del área de ese especialista. Por ejemplo, un actuario en particular puede especializarse en seguros sobre propiedades y

daños personales, pero tener una pericia limitada en relación con cálculos de pensiones.

- La competencia del especialista del auditor con respecto a requerimientos pertinentes de contabilidad y auditoría (por ejemplo, el conocimiento de supuestos y métodos, incluyendo modelos, cuándo fuere aplicable, que sean consecuentes con el marco financiero para la preparación y presentación de información financiera aplicable).
- Si hechos inesperados, cambios en condiciones, o evidencia de auditoría obtenida de los resultados de procedimientos de auditoría indican que puede ser necesario reconsiderar la evaluación inicial de competencia, capacidades y objetividad del especialista del auditor en la medida que avanza la auditoría.

A19. Un amplio rango de circunstancias puede amenazar la objetividad (por ejemplo, amenazas por intereses personales, amenazas de defensas legales, amenazas de familiaridad, amenaza de autorrevisión y amenazas de intimidación). Las protecciones pueden eliminar o reducir tales amenazas y pueden ser creadas ya sea por estructuras externas (por ejemplo, la profesión, legislación o regulación del especialista del auditor) o por el entorno de trabajo que tiene el especialista del auditor (por ejemplo, políticas y procedimientos de control de calidad). También puede haber protecciones específicas para el trabajo de auditoría.

A20. La evaluación de la importancia de las amenazas a la objetividad y respecto a si existe una necesidad de protecciones, puede depender del rol del especialista del auditor y de la importancia del trabajo del especialista, dentro del contexto de la auditoría. Pueden existir algunas circunstancias en que las protecciones no pueden reducir las amenazas a un nivel aceptable (por ejemplo, si un especialista del auditor propuesto es una persona natural u organización que ha desempeñado un rol importante al preparar la información que está siendo auditada [o sea, si el especialista del auditor propuesto es un especialista de la Administración]).

A21. Al evaluar la objetividad de un especialista externo del auditor, además de considerar la información obtenida de procedimientos efectuados de acuerdo con la Sección AU 550, *Partes Relacionadas*, el auditor puede:

- a. Indagar a la entidad y al especialista del auditor respecto a cualquier interés o relación que la entidad tiene con el especialista externo del auditor (incluyendo, cuando fuera aplicable, la organización que contrata al especialista) que pueda afectar la objetividad de ese especialista.
- b. Analizar con ese especialista respecto si cualquier protección aplicable, incluyendo cualquier requerimiento profesional aplicable a ese especialista y evaluar si las protecciones son adecuadas para reducir las amenazas a un nivel aceptable. Los intereses y relaciones que pueden ser pertinentes para analizar con el especialista del auditor incluyen los siguientes:

- i. intereses de tipo financiero.
- ii. relaciones de negocios y personales entre la entidad y el especialista y entre la entidad y la organización que contrata al especialista.
- iii. prestación de otros servicios a la entidad por el especialista, incluyendo los prestados por la organización en el caso en que el especialista externo sea una organización.

En algunos casos, el auditor puede obtener una representación escrita del especialista externo del auditor respecto a cualquier interés o relación con la entidad de las cuales el especialista tenga conocimiento.

- A22.** Si el auditor considera que una relación entre la entidad y el especialista externo del auditor podría afectar la objetividad de tal especialista, el auditor puede efectuar, o contratar otro especialista del auditor para efectuar, procedimientos adicionales respecto a algunos o todos los supuestos, métodos o hallazgos del especialista externo del auditor para determinar si los hallazgos son razonables. La naturaleza y alcance de los procedimientos adicionales dependen del grado de objetividad del especialista externo del auditor. La necesidad de efectuar procedimientos adicionales para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría, aumenta en la medida que el grado de objetividad disminuye. Por ejemplo, si el especialista externo del auditor posee un bajo grado de objetividad, podría ser necesario para el auditor efectuar procedimientos similares a los que se utilizaron para evaluar lo apropiado del trabajo de un especialista de la Administración como evidencia de auditoría.⁽¹³⁾

Obtener un entendimiento del área de pericia del especialista del auditor (Ver párrafo 10)

- A23.** El auditor puede obtener un entendimiento del área de pericia del especialista del auditor a través de los medios descritos en el párrafo A8 o mediante una reunión de análisis del tema con el especialista del auditor.
- A24.** Los aspectos del área del especialista del auditor pertinentes al entendimiento por el auditor pueden incluir los siguientes:
- Si el área del especialista del auditor tiene partes especializadas que son pertinentes para la auditoría. (Ver párrafo A18)
 - Si son aplicables cualesquiera normas profesionales u otra y requerimientos regulatorios o legales.

⁽¹³⁾ Ver párrafos 26 y 69-A83 de la Sección AU 501, *Evidencia de Auditoría – Consideraciones Específicas para Partidas Seleccionadas*

- Cuáles supuestos y métodos, incluyendo modelos, cuándo fuere aplicable, son utilizados por el especialista del auditor y respecto a si son generalmente aceptados dentro de esa área del especialista del auditor y apropiados para los efectos de preparar y presentar información financiera.
- La naturaleza de los datos o información interna y externa que utiliza el especialista del auditor.

Acuerdo con el especialista del auditor (Ver párrafo 11)

A25. Los siguientes asuntos pueden variar considerablemente con las circunstancias:

- a. La naturaleza, alcance y objetivos del trabajo del especialista del auditor.
- b. Los respectivos roles y responsabilidades del auditor y del especialista del auditor.
- c. La naturaleza, oportunidad y alcance de la comunicación entre el auditor y el especialista del auditor.

Por lo tanto, se requiere que estos asuntos sean acordados entre el auditor y el especialista del auditor sin tomar en consideración si el especialista es un especialista externo o interno del auditor.

A26. Los asuntos indicados en el párrafo 8 pueden afectar el nivel de detalle y de formalidad del acuerdo entre el auditor y el especialista del auditor, incluyendo respecto a si es apropiado que el acuerdo sea por escrito. Por ejemplo, los siguientes factores pueden sugerir la necesidad de un acuerdo más detallado que de otro modo sería el caso, o que el acuerdo sea por escrito:

- El especialista del auditor tendrá acceso a información sensible o confidencial de la entidad.
- Los respectivos roles o responsabilidades del auditor y del especialista del auditor son diferentes de los que normalmente se espera.
- Son aplicables requerimientos legales o regulatorios que son multi-jurisdiccionales.
- El asunto al cual está relacionado el trabajo del especialista del auditor es altamente complejo.
- El auditor no ha utilizado anteriormente el trabajo efectuado por el especialista del auditor.

- La utilización por el auditor del trabajo del especialista del auditor y su importancia dentro del contexto de la auditoría es de envergadura.
- A27.** Al establecer el acuerdo con el especialista del auditor, un aspecto importante es si el trabajo del especialista del auditor está sujeto a cualquier reserva, limitación o restricción y si esto tiene implicancias para el auditor.
- A28.** El acuerdo entre el auditor y el especialista externo del auditor generalmente tiene la forma de una carta de contratación. El Apéndice: “*Consideraciones para un acuerdo entre el auditor y un especialista externo del auditor*”, indica los asuntos que el auditor puede considerar para su inclusión en tal tipo de carta de contratación o en cualquier otra forma de acuerdo con un especialista externo del auditor.
- A29.** Cuando no existe un acuerdo por escrito entre el auditor y el especialista del auditor, la evidencia del acuerdo puede ser incluida en, por ejemplo:
- Memorándums de planificación o papeles de trabajo relacionados, tales como el programa de auditoría.
 - Las políticas y procedimientos de la firma del auditor. En el caso de un especialista interno del auditor, las políticas y procedimientos establecidos a las cuales está sujeto el especialista del auditor, pueden incluir políticas y procedimientos particulares en relación con el trabajo del especialista del auditor. La medida de la documentación en los papeles de trabajo del auditor depende de la naturaleza de tales políticas y procedimientos. Por ejemplo, ninguna documentación puede ser requerida de los papeles de trabajo del auditor si la firma del auditor tiene protocolos detallados cubriendo las circunstancias en las cuales es utilizado el trabajo de tal especialista del auditor.

Naturaleza, alcance y objetivos del trabajo (Ver párrafo 11.a)

- A30.** A menudo puede ser pertinente al acordar la naturaleza, alcance y objetivos del trabajo del especialista del auditor, incluir una reunión de análisis de cualquier norma de desempeño profesional u otros requerimientos profesionales o de la industria pertinentes que el especialista del auditor cumplirá. Otros asuntos que podrían afectar a la naturaleza, el alcance y los objetivos del trabajo del especialista del auditor incluyen, según corresponda, información sobre la entidad y su entorno, los procesos de la entidad para desarrollar la estimación contable correspondiente, el uso de especialistas por parte de la entidad en el desarrollo de la estimación contable, los requerimientos pertinentes del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y posibles asuntos contables y de auditoría.

Roles y responsabilidades respectivos (Ver párrafo 11.b)

A31. Un acuerdo sobre los respectivos roles y responsabilidades del auditor y del especialista del auditor, puede incluir, lo siguiente:

- El grado de responsabilidad del especialista del auditor en los siguientes aspectos:
 - efectuar pruebas sobre la información fuente, por ejemplo, efectuar pruebas sobre los datos generados por la entidad, o evaluar la pertinencia y fiabilidad de los datos procedentes de fuentes externas a la entidad.
 - evaluar los supuestos significativos utilizados por la entidad o por el especialista de la Administración, o desarrollar los propios supuestos por el especialista del auditor.
 - evaluar los métodos utilizados por la entidad o por el especialista de la Administración, o usar los métodos propios del especialista del auditor.
- Consentimiento para que el auditor analice los hallazgos o conclusiones del especialista del auditor con la entidad y otros e incluir detalles de los hallazgos o conclusiones del especialista del auditor en la base para una opinión modificada en el informe del auditor, si fuere necesario. (Ver párrafo A44)
- Cualquier acuerdo para informar al especialista del auditor de las conclusiones del auditor respecto al trabajo del especialista del auditor.

Papeles de trabajo

A32. Un acuerdo sobre los respectivos roles y responsabilidades del auditor y del especialista del auditor también puede incluir un acuerdo en relación con el acceso y conservación de los papeles de trabajo de cada cual. Cuando el auditor utiliza el trabajo de un especialista interno, los papeles de trabajo del especialista del auditor forman parte de la documentación de auditoría. Sujeto a cualquier acuerdo en contrario, los papeles de trabajo del especialista externo del auditor son de éste y no forman parte de la documentación de auditoría.

Comunicación (Ver párrafo 11.c)

A33. Una efectiva comunicación en ambas direcciones facilita la apropiada integración de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del especialista del auditor con otro trabajo en la auditoría y una apropiada modificación de los objetivos del especialista del auditor durante el transcurso de la auditoría. Por ejemplo, cuándo el trabajo del especialista del auditor se relaciona con las conclusiones del auditor respecto a un riesgo significativo, pueden ser apropiados

tanto un informe escrito formal al término del trabajo del especialista del auditor e informes verbales mientras avanza el trabajo. La identificación de socios y personal específicos que interactuarán con el especialista del auditor y procedimientos para la comunicación entre el especialista del auditor y la entidad ayudan a una comunicación oportuna y efectiva, particularmente en trabajos más grandes.

Confidencialidad (Ver párrafo 11.d)

A34. Es necesario que las condiciones de confidencialidad de los requerimientos éticos pertinentes aplicables al auditor también sean aplicables al especialista del auditor.⁽¹⁴⁾ Requerimientos adicionales pueden ser impuestos por leyes o regulaciones. La entidad también puede haber solicitado que condiciones específicas de confidencialidad sean acordados con los especialistas externos del auditor.

Evaluar lo adecuado que es el trabajo del especialista del auditor (Ver párrafo 12)

A35. La evaluación por el auditor de la competencia, capacidades y objetividad del especialista del auditor, el conocimiento del auditor del área de pericia del especialista del auditor, el riesgo de representaciones incorrectas significativas en los asuntos relacionados con el trabajo del especialista del auditor, la naturaleza del trabajo efectuado por el especialista del auditor, y la importancia del trabajo del especialista del auditor en el contexto de la auditoría afectan la naturaleza, oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría para evaluar lo adecuado que es el trabajo del especialista del auditor para los propósitos del auditor.

Los hallazgos y conclusiones del especialista del auditor (Ver párrafo 12.a)

A36. Los procedimientos específicos para evaluar lo adecuado que es el trabajo del especialista del auditor para los propósitos del auditor pueden incluir los siguientes:

- Efectuar indagaciones al especialista del auditor.
- Revisar los papeles de trabajo y los informes del especialista del auditor.
- Efectuar procedimientos para corroborarlo tales como:
 - observar el trabajo del especialista del auditor;
 - examinar información publicada, tal como informes estadísticos de fuentes acreditadas autorizadas;

⁽¹⁴⁾ Ver “Código de Ética Internacional para Profesionales de la Contabilidad de la Federación Internacional de Contadores”, párrafos 114.1 y 114.2

- confirmar asuntos pertinentes con terceros;
- efectuar procedimientos analíticos detallados, y;
- repetir cálculos.

- Llevar a cabo reuniones de análisis con otro especialista con pericia pertinente cuando, por ejemplo, los hallazgos o conclusiones del especialista del auditor no son consecuentes con otra evidencia de auditoría.
- Analizar el informe del especialista del auditor con la Administración.

A37. Los factores pertinentes al evaluar la pertinencia y razonabilidad de los hallazgos o conclusiones del especialista del auditor, ya sea en un informe o de otra forma, puede incluir si éstos están:

- Presentados de una forma que es consecuente con cualquier norma de la profesión o de la industria del especialista del auditor;
- Claramente expresados, incluyendo referencias a los objetivos acordados con el auditor, el alcance del trabajo efectuado y las normas aplicadas;
- Basados en un período apropiado y toman en consideración hechos posteriores, cuándo fuere pertinente, y;
- Basados en una apropiada consideración de errores o desviaciones encontradas por el especialista del auditor.

Supuestos, métodos e información fuente

Supuestos y métodos (Ver párrafo 12.b)

A38. Cuando el propósito del trabajo del especialista del auditor es evaluar supuestos y métodos subyacentes, incluyendo modelos, cuándo fuere aplicable, utilizados por la Administración para desarrollar una estimación contable, es probable que los procedimientos del auditor estén primordialmente dirigidos a evaluar si el especialista del auditor ha revisado adecuadamente esos supuestos y métodos. Cuando el propósito del trabajo de un especialista del auditor es desarrollar una estimación puntual del auditor o un rango del auditor para compararlo con la estimación puntual de la Administración, los procedimientos del auditor pueden estar dirigidos primordialmente a evaluar los supuestos y métodos, incluyendo modelos, cuándo fuere apropiado, utilizados por el especialista del auditor.

A39. La Sección AU 540, *Auditar Estimaciones Contables y Revelaciones Relacionadas*,⁽¹⁵⁾ analiza los supuestos y métodos utilizados por la Administración para efectuar estimaciones contables, incluyendo la utilización, en algunos casos, de modelos altamente especializados desarrollados por la entidad. Aunque ese análisis está escrito dentro del contexto que el auditor obtenga suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a los supuestos y métodos de la Administración, también puede ayudar al auditor al evaluar los supuestos y métodos de un especialista del auditor.

A40. Cuando el trabajo de un especialista del auditor involucra la utilización de supuestos y métodos significativos, lo apropiado y razonable de esos supuestos y métodos utilizados y su aplicación son responsabilidad del especialista del auditor. El auditor es responsable de obtener una comprensión de tales supuestos y métodos y evaluar la pertinencia y razonabilidad de tales supuestos y métodos en las circunstancias.⁽¹⁶⁾ Los factores pertinentes a la evaluación del auditor de esos supuestos y métodos incluyen si éstos son:

- Generalmente aceptados dentro del área del especialista del auditor;
- Consecuentes con los requerimientos del marco para la preparación y presentación de información financiera aplicable;
- Dependientes de la utilización de modelos especializados, y;
- Consecuentes con los de la Administración y, si no fueren, la razón de los efectos y de las diferencias.

Información fuente utilizada por el especialista del auditor (Ver párrafo 12.c)

A41. La Sección AU 500, trata la responsabilidad del auditor al considerar la pertinencia y fiabilidad de la información a utilizar como evidencia de auditoría, incluyendo su fuente.⁽¹⁷⁾ Cuando el trabajo de un especialista del auditor involucra el uso de información fuente que es significativa para el trabajo del especialista del auditor, procedimientos tales como los siguientes pueden ser utilizados para efectuar pruebas de esos datos:

- Verificar el origen de los datos, incluyendo obtener un entendimiento de y, cuándo fuere aplicable, efectuar pruebas de controles internos sobre los datos y, cuándo fuere pertinente, su transmisión al especialista del auditor.

⁽¹⁵⁾ Ver párrafos 8, 13 y 15 de la Sección AU 540, *Auditar Estimaciones y Revelaciones Relacionadas*

⁽¹⁶⁾ Ver párrafo 13 de la Sección AU 540, *Auditar Estimaciones Contables y Revelaciones Relacionadas*

⁽¹⁷⁾ Ver párrafo 7 y A12-A24 de la Sección 500.

- Revisar los datos para comprobar su integridad y consecuencia interna.

A42. En muchos casos, el auditor puede efectuar pruebas de la información fuente. Sin embargo, en otros casos, cuándo la naturaleza de la información fuente utilizada por el especialista del auditor es altamente técnica en relación con el área del especialista del auditor, ese especialista puede efectuar pruebas de la información fuente. Si el especialista del auditor ha efectuado pruebas de la información fuente, el auditor puede indagar, supervisar o revisar, respecto de las pruebas realizadas por el especialista del auditor, como una forma apropiada para que el auditor evalúe la pertinencia, integridad y exactitud de esos datos.

Trabajo inadecuado (Ver párrafo 13)

A43. Entre los ejemplos de situaciones en las que el auditor puede llegar a la conclusión que el trabajo del especialista no es adecuado para los fines del auditor se encuentran los siguientes:

- El uso de datos o supuestos significativos por parte del especialista no se basó en la consideración de la información pertinente de la cual se disponía.
- Los métodos utilizados por el especialista no eran adecuados.
- El trabajo del especialista no se realizó de acuerdo con las instrucciones del auditor.
- Los resultados y las conclusiones del especialista no son consecuentes con:
 - los resultados del trabajo realizado por el especialista,
 - otras pruebas obtenidas por el auditor, o;
 - la comprensión del auditor de la entidad y su entorno.
- El informe del especialista, o la documentación equivalente, contiene restricciones, descargos de responsabilidad o limitaciones que afectan al uso que el auditor hace del informe o del trabajo del especialista.

A44. Si el auditor concluye que el trabajo del especialista del auditor no es adecuado para los propósitos del auditor y el auditor no puede resolver el asunto mediante procedimientos de auditoría adicionales requeridos por el párrafo 13, lo cual puede involucrar que se efectúe trabajo adicional tanto por el especialista del auditor y el auditor o incluir el empleo o contratación de otro especialista, puede ser necesario expresar una opinión modificada en el informe del auditor de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

- A45.** Cuando los asuntos clave de auditoría se incluyen en el informe del auditor, éste puede tomar la decisión de hacer referencia al trabajo de un especialista del auditor en la descripción de un asunto clave de la auditoría (por ejemplo, al describir el enfoque del auditor en relación con una estimación contable que se ha identificado como de alta incertidumbre de estimación, como la valorización de instrumentos financieros complejos, el auditor puede destacar que el auditor utilizó un especialista interno o externo). Dicha referencia no disminuye la responsabilidad del auditor por la opinión sobre los estados financieros y, por lo tanto, no es incompatible, en sí misma, con los párrafos 14-15.⁽¹⁸⁾

Referencia al especialista del auditor en el informe del auditor (Ver párrafos 14-15)

- A46.** Puede ser apropiado referirse al especialista externo del auditor en un informe del auditor que incluye una opinión modificada para explicar la naturaleza de la modificación. En tales circunstancias, el auditor puede necesitar el permiso del especialista del auditor antes de efectuar tal tipo de referencia.

⁽¹⁸⁾ Ver párrafo A48 de la Sección AU 701, *Comunicar Asuntos Clave de Auditoría en el Informe del Auditor Independiente*.

A47.

Apéndice: Consideraciones para un acuerdo entre el auditor y un especialista externo del auditor (Ver párrafo A28)

Este Apéndice lista los asuntos que el auditor puede considerar para su inclusión en cualquier acuerdo con un especialista externo del auditor. La siguiente lista es ilustrativa y no es exhaustiva y solo tiene como propósito ser una guía que puede ser utilizada en conjunto con las consideraciones delineadas en esta Sección. Respecto a si incluir asuntos particulares en el acuerdo depende de las circunstancias del trabajo. La lista también puede ser de ayuda al considerar los asuntos a ser incluidos en el acuerdo con un especialista interno del auditor.

Naturaleza, alcance y objetivos del trabajo del especialista externo del auditor

Los siguientes asuntos son ejemplos de la naturaleza, alcance y objetivos del trabajo del especialista externo del auditor:

- La naturaleza y alcance de los procedimientos a ser efectuados por el especialista externo del auditor.
- Los objetivos del trabajo del especialista externo del auditor dentro del contexto de consideraciones de importancia relativa y de riesgo respecto al asunto al cual está relacionado el trabajo del especialista externo del auditor y, cuándo fuere pertinente, el marco para la preparación y presentación de información financiera aplicable.
- Cualquier norma de desempeño técnico pertinente u otros requerimientos profesionales o de la industria que cumplirá el especialista externo del auditor.
- Los supuestos y métodos incluyendo modelos, cuándo fuere aplicable, que el especialista externo del auditor utilizará a su criterio.
- La fecha de vigencia de, o cuándo fuere aplicable, el período a someter a pruebas, respecto al asunto relacionado con el trabajo del especialista externo del auditor y los requerimientos respecto a hechos posteriores.

Los respectivos roles y responsabilidades del auditor y del especialista externo del auditor

Los siguientes asuntos son ejemplos de los respectivos roles y responsabilidades del auditor y del especialista externo del auditor:

- Normas de auditoría y contabilidad pertinentes y requerimientos regulatorios o legales pertinentes.

- El consentimiento del especialista externo del auditor a la utilización que el auditor pretende dar al informe del especialista del auditor, incluyendo cualquier referencia a éste o revelación de éste a terceros (por ejemplo, referencia a éste en la base para una opinión modificada en el informe del auditor, si fuere necesario, o revelación de éste a la Administración o a un comité de auditoría).
- La naturaleza y la medida de la revisión por el auditor del trabajo del especialista externo del auditor.
- Respecto a si el auditor o el especialista externo del auditor efectuará pruebas de la información fuente.
- El acceso del especialista externo del auditor a los registros, archivos, personal y especialistas contratados por la entidad.
- Procedimientos para la comunicación entre el especialista externo del auditor y la entidad.
- Acceso a los papeles de trabajo de cada cual por parte del auditor y del especialista externo del auditor.
- La propiedad y el control sobre los papeles de trabajo durante y con posterioridad al trabajo, incluyendo cualquier requerimiento de conservación de archivos.
- La responsabilidad del especialista externo del auditor de efectuar el trabajo con debida destreza y cuidado.
- La competencia y capacidad del especialista externo del auditor para efectuar el trabajo.
- La expectativa que el especialista externo del auditor utilizará todo el conocimiento que el especialista tiene que sea pertinente a la auditoría o, si no lo hace, informará al auditor.
- Cualquier restricción sobre la relación del especialista externo del auditor con el informe del auditor.
- Cualquier acuerdo para informar al especialista externo del auditor de las conclusiones del auditor respecto al trabajo del especialista externo del auditor.

Comunicar e informar

Los siguientes asuntos son ejemplos de comunicar y de informar:

- Métodos y frecuencia de las comunicaciones, incluyendo los siguientes:

- cómo los hallazgos o conclusiones del especialista externo del auditor serán informados (informe escrito, informe verbal, información continua al equipo de trabajo y otras formas).
 - identificación de personas específicas dentro del equipo de trabajo que actuarán como enlace con el especialista externo del auditor.
- Cuando el especialista externo del auditor terminará el trabajo e informará sus hallazgos o conclusiones al auditor.
 - La responsabilidad del especialista externo del auditor de comunicar oportunamente cualquier atraso potencial en terminar el trabajo y cualquier reserva o limitación potencial respecto a los hallazgos y conclusiones del especialista del auditor.
 - La responsabilidad del especialista externo del auditor de comunicar oportunamente las instancias en que la entidad restringe el acceso a registros, archivos, al personal del especialista externo del auditor o a especialistas de la Administración contratados por la entidad.
 - La responsabilidad del especialista externo del auditor de comunicar al auditor toda la información que el especialista externo del auditor considera que pueda ser pertinente para la auditoría, incluyendo cualquier cambio en las circunstancias comunicadas anteriormente.
 - La responsabilidad del especialista externo del auditor de comunicar circunstancias que puedan originar amenazas a la objetividad del especialista externo del auditor y cualquier protección pertinente que pueda eliminar o reducir tales amenazas a un nivel aceptable.

Confidencialidad

Los siguientes asuntos son ejemplos de confidencialidad:

- La necesidad que el especialista del auditor cumpla con los requerimientos de confidencialidad incluyendo los siguientes:
 - las condiciones de confidencialidad de los requerimientos éticos pertinentes aplicables al auditor.
 - requerimientos adicionales que puedan ser impuestos por ley o regulación, si hubiere, (por ejemplo, condiciones específicas de confidencialidad solicitadas por la entidad).